



1957

Guadalajara, Jal., a 04 de diciembre de 2009.

SEDEUR/4989/2009



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Debido a lo anterior y con la finalidad de la reconstrucción del Muelle para de 5 a 7 embarcaciones pequeñas (con capacidad para 40 a 60 personas), que funcione para carga y descarga de pasajeros en la Playa de Los Muertos, el proyecto que se propone debe de representar arquitectónicamente un atractivo visual más del panorama, por lo que es importante que esté enfocado a resaltar la imagen del lugar y complementar el destino turístico.

De la misma manera se deberá realizar el análisis medioambiental correspondiente para garantizar que el proyecto cumpla con los requerimientos de las distintas instancias correspondientes a este tema, procurando la conservación y sustentabilidad ambiental del entorno.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la Elaboración de los Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e Investigaciones para el Proyecto Ejecutivo y Reconstrucción del Muelle en Bahía de Los Muertos en Puerto Vallarta, Jal., se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, 106 fracción VI, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

"Artículo 104. Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.



**GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

Artículo 106. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso o adjudicación directa cuando:

VI. Se trate de servicios de consultorías, asesoría, estudios, investigaciones o capacitación."

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con antelación tengo a bien emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la **ELABORACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA EL PROYECTO EJECUTIVO Y RECONSTRUCCIÓN DEL MUELLE EN BAHIA DE LOS MUERTOS EN PUERTO VALLARTA, JAL.**, a la empresa **EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN JESTORYA, S. A. DE C. V.**, con un importe de \$4'549,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.) incluyendo el I. V. A., ya que dicho Contratista cuenta con amplia experiencia en este campo y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 fracción I, 106 fracción VI, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO**

- c. p. MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES.- CONTRALOR DEL ESTADO.
- c. p. LIC. GUSTAVO ARBALLO LUJÁN.- PRESIDENTE DE C. M. I. C.
- c. p. ARQ. JOSÉ DE JESÚS TORRES VEGA.- PRESIDENTE DEL C. A. E. J., A. C.
- c. p. ING. JOSÉ LUIS BRENEZ MORENO.- PRESIDENTE DEL C. I. C. E. J.
- c. p. MTRA. FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ.- DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.
- c. p. ARQ. ALFONSO JAVIER SAMANO SEVILLA.- DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- c. p. ING. ALEJANDRO GÓMEZ LEE.- DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
- c. p. ARQ. EDUARDO BARRAZA REGALADO. COORDINADOR DE PROYECTOS TURÍSTICOS Y CULTURALES

JSCR/AGL/EBR/MSM